

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

1129 *Departamento de planeamiento y gestión urbanística. GCI 03/09. Aprobación definitiva modificación Estatutos de la Junta de Compensación del SUNP 59-01 Son Ametller II*

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 15 de gener de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 19/09/2018, aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del SUNP 59-01 Son Ametller II, presentado por Cecilia Coll Englund, como secretaria de la Junta, consistente en la renovación de los cargos de la Junta, la creación de la figura de gerente, y el cambio de domicilio, según consta en el certificado aportado de la Asamblea general extraordinaria celebrada el 21/06/2018.

Los acuerdos adoptados son los siguientes:

Primero.- Renovación y designación de cargos, resultando elegidos: Jordi Regalado Cubero como presidente; Cecilia Coll Englund como secretaria; Francisco Xavier Farrés como tesorero; Josep Roca Salom como representantes de socios minoritarios.

Segundo.- Modificación de Estatutos, quedando con la siguiente redacción:

Art. 15 c.1.- Gerente

Art. 20 bis):

1.- El Gerente de la Junta de Compensación corresponderá al miembro de la Junta o quien éste designe y que en todo caso acuerde la Asamblea con duración establecida en el art. 19.6 de los Estatutos.

2.- El Gerente tendrá las siguientes atribuciones y funciones: las propias del presidente en caso de ausencia o enfermedad o delegación expresa y las propias de la Junta de delegados, por delegación expresa de la misma mediante acuerdo previo y notificación expresa de la misma. La delegación de funciones o de firma serán indelegables y podrán revocarse en cualquier momento mediante notificación expresa. Igualmente, tanto el presidente como la Junta de delegados podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos delegados cuya resolución les corresponda en función de las competencias atribuidas y lo consideren conveniente mediante notificación previa al Gerente. En el ejercicio de las competencias atribuidas el Gerente dejará constancia de la circunstancia y órgano de procedencia de la delegación.

Art. 20.3.- En caso de ausencia o enfermedad del presidente será sustituido por el Gerente.

Art. 19.6.- Los cargos integrantes de los órganos sociales tendrán una duración de TRES AÑOS, expirado el plazo seguirán ejerciendo sus funciones hasta la aprobación del acta y aceptación de las nuevas designaciones.

Art. 9.1.- Será el de C/ Roger de Flor 193, 08013.-Barcelona. Con la particularidad que todas las reuniones y sesiones se celebrarán en la ciudad de Palma por estar radicada la Administración urbanística actuante.

Tercero.- Se denomina por unanimidad a Joan Pla i Miró quién asumirá el cargo de Gerente, señalando el domicilio a efectos de notificaciones Plaza Gala Placidia 1-3 Esc. B, piso 11 08006.-Barcelona.

El acuerdo fue publicado en el BOIB n.º 138, de 3/11/2018, y también fue necesario realizar notificación por edictos en el BOE n.º 283, de 25 /11/2019, por encontrarse el interesado en ignorado domicilio, sin que en el trámite de audiencia pública consten alegaciones formuladas. Por lo tanto, se puede continuar con la tramitación y aprobar definitivamente la modificación presentada.

Por eso, conformeme con lo que dispone el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del Gobierno Local, el arte. 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, el artículo 245 del Reglamento general de la Ley 2/2014, LOUS, (Acuerdo del Pleno del CIM de 16/04/2015), los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el TAG que subscribe propone a la Junta de Gobierno de Palma que adopte el siguiente ACUERDO

1.º Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del SUNP 59-01 Son Ametller II, presentado por Cecilia Coll Englund, como secretaria de la Junta, consistente en la renovación de los cargos de la Junta, la creación de la figura de gerente, y el cambio de domicilio.



2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears, según el artículo 245 del Reglamento general de la Ley 2/2014. Así mismo se tendrá que publicar en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación.

4.- Dar traslado de este acuerdo a Información Urbanística, al Servicio de Planeamiento y a la Sección de tramitación de proyectos de urbanización para su conocimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICION ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo que dispone el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de UN MES a contar desde el día siguiente al de esta publicación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El RECURSO DE REPOSICION potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a las cuales hace mención el art. 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contenciosa administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo antes mencionado y en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8 de la Ley orgánica 19 /2003, de 23 de diciembre, que reforma la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de esta publicación. Todo esto, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de les Illes Balears; el 245.2 c) del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo por la Isla de Mallorca (BOIB 66 DE 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se publica, junto con la documentación técnica aprobada que pueden consultar en la Sección de Información Urbanística del Area de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna (Avda. Gabriel Alomar, núm 18, bxos, Edificio Municipal de las Avenidas) y en la sede electrónica municipal para que se tome general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Pueden presentar sus escritos en el Ayuntamiento en los Registros Generales (OAC) siguientes:

- OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, bxos
- OAC Sant Ferran: Av. St Ferran (Edif. Policia Local)
- OAC l'Escorxador: C/ Emperadriu Eugènia, 6
- OAC l'Arenal: Av. Amèrica, 11 (s'Arenal)
- OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)
- OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)
- OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)
- OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

Palma, 27 de enero de 2020

El jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26 de febrero de 2014

publicado en el BOIB 30 de 04/03/2014

Jaume Horrach Font

